AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
Selección Abreviada Subasta Inversa No. IMDRI-SASI-009- 2021

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal) a presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O FERRETERÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"***, las cantidades a adquirir están descritas en el anexo técnico del proceso y en los estudios previos.

Las mismas serán recepcionadas en el **SECOP II.**

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE – IMDRI, se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

De igual forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el IMDRI invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en las páginas del **SECOP II.**

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad por el **SECOP II.**

2. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato es por **TRES (03) MESES o hasta agotar el presupuesto oficial,**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta que constituye parte integral del presente pliego de condiciones.

3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas por el **SECOP II** conforme a los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($373.561.280) M/CTE** de la vigencia fiscal 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Número y Fecha CDP	OBJETO A CONTRATAR
CD—219 del 16 de junio del 2021	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O FERRETERÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**
Valor CDP:	**TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($373.561.280) M/CTE**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
2320202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	**$373.561.280**
	Clasificador programático de la inversión: 4301003	
	Clasificación central del producto: 61165	
	Código Bpim: 20200730010022	
	Fuente de Financiación: SGP otros propósitos de libre inversión	
	Estado de la Situación de Fondos: con situación de fondos	
TOTAL		**$373.561.280**

REQUISITOS HABILITANTES:

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreacion d Ibague – IMDRI, abrirá las Ofertas económicas solamente de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el proyecto de Pliego electrónico de Condiciones publicado por el SECOP II, de acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y una vez revisada la misma se publicarán la lista de los oferentes que podrán participar en la subasta.

Especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas del presente proceso de selección se encuentran establecidas en los estudios previos, el análisis del sector, pliego electrónico de condiciones y demás documentos.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA: En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el Precio.

En el presente proceso de selección del Contratista se adjudicará por el valor total del presupuesto, al Proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y oferte el menor precio en la sumatoria de todos los Ítems señalados en la ficha Técnica, requeridos por el IMDRI.

5. ACUERDOS COMERCIALES:

Teniendo en cuenta que el IMDRI es una entidad estatal y de conformidad con lo señalado en artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y una vez revisado uno de los tres parámetros establecidos en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJÉRCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	N/A	N/A
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	**NO**	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA		SI	NO	N/A	N/A
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	N/A	SI

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

La solicitud referida deberá realizarse a través de una comunicación dirigida al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreacion de Ibague - IMDRI, por la plataforma del SECOP II, con dicha solicitud se deberán allegar los siguientes documentos:

Documentos Soporte

Manifestación de su interés en participar en el proceso con convocatoria limitada a Mipyme.

Certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (Micro, pequeña o mediana empresa).

Certificación expedida por el proponente personal natural o por el representante legal en caso de tratarse de persona jurídica, en ambos casos por el contador o revisor fiscal, en donde se acredite que dicho proponente tiene por lo menos un (1) año de constituido como Mipyme, al momento de la convocatoria.

Certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que se competente para acreditar su antigüedad.

Lo anterior, conforme con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

7. CRONOGRAMA:

El cronograma del proceso de contratación se encuentra en la plataforma SECOP II

8. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso se pueden consultar en el SECOP II

Ibague, 25 JUN 2021

ALEJANDRO ORTIZ ORTIZ
Gerente del "IMDRI"

Proyectó: Angela Johanna Uribe Parra– Abogada Contratista
Revisó: Johnny Alexis Perdomo Rodríguez/ Secretario General IMDRI